

SER
MONI
BA
RIOS
TI

D. 2.

* S E R M O N *

DEL ANGELICO DOCTOR
SANCTO THOMAS DE AQVINO

En su dia, en el Real Conuento de S. Pablo de Cordoua, al tiempo q̄
se publicó el Decreto de N. M. S. P. Alexandro VII. renouando
las Constituciones de sus predecesores, à favor del
misterio de la Pura Concepcion de
MARIA Señora Nuestra.

*Predicó el M. R. Padre Presentado Fr. Joan de Riuas Carrasquilla
hijo del mesmo Conuento.*



Año de

1662.

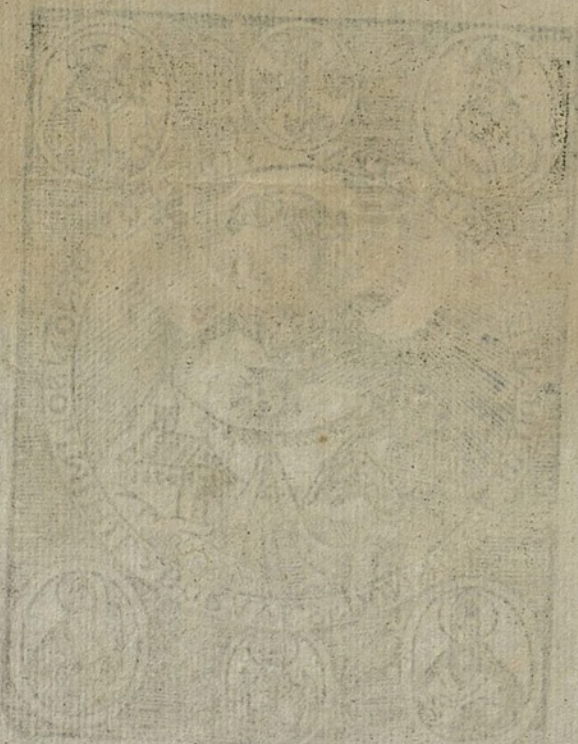
Con licencia en Cordoua, por Andres Carrillo.

* S E R M O N *
* * *

EL ANGÉLICO DOCTOR
SANTO THOMAS DE AQUINO

En la Universidad de Salamanca
en el año de 1665
por el Licenciado Juan de Soto
Catedrático de Artes
y de Gramática
y de Filosofía
y de Teología

Tratado de la Eucaristía



1665

Año de

C Ometese este Sermon al Señor Doctor D. Grego-
rio de Victoria Davila, Canonigo Penitenciaro de
la Sancta Yglesia desta Ciudad, y su md. lo debuelva cō
su censura. Cordoua y março 9. de 1662.

Doctor Hurtado.

*Por mandado del Señor Provisor,
Antonio de Soria.*

*Aprobacion del Doctor Don Gregorio de Victoria Davila, Ca-
nonigo Penitenciaro de la Sancta Yglesia de Cordoua.*

P O R comission del Señor Doctor D. Ioseph Hur-
tado Roldan, Provisor y Vicario General, y Inqui-
sidor Ordinario deste Obispado, é leído con mucho gus-
to y prouecho, el Sermon que oí predicar al M. R. P. Pre-
sentedo Fr. Iuan de Rivas de la Orden de Predicadores,
en la Fiesta que se celebrò este año en su día, al glorioso
Doctor Angelico Sacto Thomas de Aquino, en el Real
Conuento de S. Pablo; y confieso que al leerlo, me cau-
sò la misma admiracion que al oirlo. La discreta y inge-
niosa vnion de la Pluma del Doctor Angelico con la pu-
reza de MARIA Sanctissima, en el primero instante de
su Concepcion, con tan preciosos esmaltes de erudiciõ
Sagrada, publica la comprehension y estudio de su Au-

tor de las Divinas Letras; la selecta erudicion de Padres,
la viveza singular de sus conceptos, no destruyendo, sino
exornando la Letra, la elegancia de las frases, y sentencias
tan genuinas para explicarlos, que ni le sobra, ni le falta
palabra; la cordura en referirlos sin ofender à nadie, y
aprovechando a todos, para casar las sentencias del San-
to Doctor con la pureza original de MARIA, que ni pu-
do el auditorio desear mas, ni el Orador Euangelico có-
tentar con menos à su devocion, y à su ingenio. No le ha-
ze falta el abrigo de la ponderacion de su dueño, para q̄
parezca este Sermon tan grande leido, como pareció pre-
dicado. Imitò en el como verdadero hijo, la devociò de
sus Padres à este piadosissimo misterio; à su Glorioso Pa-
triarcha Sancto Domingo de Guzman, que dio princi-
pio y enseñanza à sus hijos, para defender la pureza de
MARIA en el officio de Concepcion, aprobado por la
Sanctidad de Sixto Quarto. *Sicut primus Adam fuit exter-
na Virgine, & nunquam maledicta formatus, ita deest in se-
cũ do Adamo fieri.* Siguiòle los pasos à su deuocion el gran
Alberto, Maestro de Sancto Thomas. Empero quié en-
tre muchos de esta esclarecida Familia (pues no es posi-
ble referirlos todos) se adelantò à la deuocion y piedad
mas fervorosa, fue el sapientissimo Padre y Maestro Am-
broasio Catarino, cuya opinion dió muestras claras à los
devotos de MARIA, para saver defender su pureza. Son
tales sus palabras, que no puedo dexar de trasladarlas,
para que se sepa que vn hijo de Domingo se adelantò à
todos en la piedad, y se mereciò dignamente la prima-

cia de la devocion. Nos gratiam, & merito Filij eius Iesu
Christi, perspicientes, contra aserimus, ita ut liberam illam (scilicet
Virginem Beatissimam) ac liberatam ab ea lege, omnino
constituamus. Dico liberam, quia Dominus non constituit Ma-
trem sub illa lege; dicit liberatam, quia ne concluderentur favor
fuit, prerogativa fuit, privilegium fuit: En que la confiesa
no solo libre de la comun Ley a que estuvieron, y estan
sujetos todos los hijos de Adan, pero aun del debito la
libra. Sentir que en aquellos tiempos pareció duro aun
à las mas devotas de MARIA, mucha tiempo y papel
era menester para referir los Sanctos y Doctores que en
esta esclarecida familia patrocinado este piadosissi-
mo misterio, y me mandan que de con toda brevedad
mi censura. Valga por todos Sancto Thomas, que con
el entendimiento de Angel, mira à vn tiempo al respec-
to de la Ley, y al privilegio particular de MARIA, en el
primero instante de la Cõceptiõ, y como los Privilegios
no derogan, antes confirman las Leyes, bien se infiere
que su Pluma siẽpre defendiõ su pureza. Y en mi sentir
(suponiendo el Breve de nuestro muy Sancto Padre Ale-
xandro Septimo, en que sin definir el misterio, determi-
na y declara el objecto que tiene, y à tenido siempre la
Yglesia en celebrar la Fiesta de la Concepciõ, q̃ es aquel
primero instante de la creacion de su alma, de la intusiõ
en su cuerpo, en el qual por los meritos de Christo, nues-
tro Redemptor, fue preservada la Virgen de la culpa ori-
ginal) lo define el Angelico Doctor con sus palabras, en
la 3. part. en la quest. 27. en el art. 1. hablando de la Na-
ciudad

ciudad de MARIA. *Ecclesia celebrat Natiuitatem Beatae Virginis, non autem celebrantur in Ecclesia festum, nisi pro aliquo Sancto, ergo Beata Virgo in sua Natiuitate fuit Sancta.* Luego Sancto Thomas define con su auctoridad el misterio de la Concepcion, y es à quien mas le deve la devocion, y la piedad, formandose assi el argumento de las mesmas palabras. *Ecclesia celebrat Conceptionem Beatae Virginis, non autem celebratur festum in Ecclesia, nisi pro aliquo Sancto; ergo Beata Virgo in sua Conceptione fuit Sancta.* Y aunque hubo otros de dictamen contrario, solo fueron batallas de entendimiento, no por las temosas de voluntad, para que se descubriese mas la verdad deste misterio en el crisol de sus argumentos, siendo à vn tiempo fiscales y defensores de su pureza, pues oy se halla mas acreditada por mas controuertida. Admiro exactaméte defendida la doctrina del Doctor Angelico, de las calumnias de los mal contentos, con genuinas y literales ilaciones que persuaden el intento. Es doctrina segura, solida, conforme à la Religion Chatolica, à la pureça de las buenas costumbres, y sera conveniente (aunque se mortifique la modestia de su Auctor) que salga a publica luz este Tesoro en que se encierran ingeniosas y espirituales riquezas, para que lo que oyeron muchos lo admiten, y lo aprouechen todos. Este es mi parecer, en q si è dicho algo mas de lo que se me manda, es mucho menos de lo que podia dezirse, y merece la obra. Cordoua, en 9. de Março de 1662.

Doctor D. Gregorio de
Victoria, Dausla.



L I C E N C I A :

EL Doctor Don Joseph Hurtado Roldan , Capellan de su Magestad , Inquisidor Ordinario , Prouisor y Vicario General de Cordoua , y su Obispado , doy licencia para que se pueda imprimir este Sermon , predicado por el M. R. Padre Presentado Fray Juan de Rivas Carrasquilla , en su Real Conuento de San Pablo desta Ciudad , de la Orden del Señor Sancto Domingo. Cordoua y Março 9. de 1662. años.

Doctor D. Joseph Hurtado
Roldan.

Por mandado del Señor Prouisor.

Antonio de Soría.



20

L I C E N C I A

de

El Doctor Don Joseph Hurtado Roldan, Caballero de San Juan de los Rios, y de San Pedro de las Cadenas, de la Orden del Señor San Domingo, Cordoba y Maracaibo de 1764 años.

Doctor D Joseph Hurtado
Roldan.

Por mandado del Señor Provisor.

Antonio de Soria.

Vos estis lux mundi. Ex Euang. lect. Math. 5. in cap.

§. I.



N à los Dioses, ni à los Padres, ni à los que lo son de la alma como perfectos Maestros, puede talis hacer el mas copioso caudal la deuda en que nos pone su atencion; y así no adiuo el ardimento con que S. Prospero, viendo las calumnias de algunos cõtra los escritos de S. Augustin su Maestro, se determina à sacarlos de su engaño, confiado en el fauor diuino. *Studentem isti* (dize) *quantum Dominus adiuuat: vt fallacium calumniatorum hypocrisis detegatur.* Aplicaré todo cuidado asistiendome la diuina gracia, (dize Sã Prospero) y con diligencia y estudio, procuraré delcubrir quan poca sea la raçon de aquellos que calunniã en Augustino sus escritos. No es otro, fieles mios, el motivo q me obliga el dia de oy à ocupar aqueste puesto. Siento el oir à vnos dezir, que la Pluma de mi Angelico Doctor S. Thomas de Aquino no sirvió à MARIA Sacratissima en el misterio de su Concepcion siẽpre pura; aviendose indiferente, ò neutral: à otros: que siguiò rumbo contrario determinadamente: y à otros: (y esto es lo mas sensible) hablar indeciblemente de vn tan glorioso Sancto. Y así digo con S. Prospero, que aplicaré todo cuidado, estudio, y diligẽcia, en defender a mi Maestro Angelico de semejantes calumnias. Y oy que la Yglesia Catholica celebra sus virtudes, quiero yo dar à entender, quãto sirvió à MARIA con sus letras. Oy q nos le propone Sancto prodigioso, quiero yo que se conozca, quam Capellan fue de la Emperatriz del Cielo. Y en conclusion oy q pide à Dios la Yglesia nuestra Madre, que nos dé à entender lo que escriuio su Pluma, me empeño en que vean todos esta Pluma defendiendo el misterio de la Cõcepciõ purissima de MARIA. O que altamente favorece el Euangelio, lo piadoso de mi asunto!

B

Vosotros

Vosotros sois la Sal de la tierra (dize à sus Discipulos Christo, como S. Matheo refiere) y pues os constituyo Doctores, y Maestros, sed saçonados en vuestras raçones, y escritos, para que vuestra doctrina sea siempre de provecho. Ella fue la eminencia de Thomas, el aver tenido en todo tal saçon, que le admiraràn eternamente los doctos, quedandose en aünas los que no alcançaren tanto. La Luz (dize) sois del mundo, no Luz de estas inferiores, que embueitas en negro humo las llamas, ò con el triste vapor suelen lastimar los ojos, ò molestar los sentidos, terminandose en pavelas, sino Luz como de Sol, siã pre pura, siempre amante de la càdidez, y defensora siempre de la pureça. Tal fue mi Doctõr Angelico, y tal siẽpre su doctrina, pura, càdida, y empeñada en defender la pureça de MARIA. Mal puede ocultarle vna Ciudad (dize nuestro Redemptor) puesta en la eminencia de vn Monte. Y fuele acontecer, que las fortificaciones hechas para mayor defensa de los Ciudadanos, las miran con horror los poco expertos. Y esto le sucede à Thomas en sus escritos, que aquello que dispulo para mayor defensa de la pureça original de MARIA, lo mira cõ horror quien no lo entiende, lleuado de la piedad que le asiste. Nadie enciende vna antorcha (dize Christo) para ocultar sus rayos, sino para que todos goçen los resplandores. Y los de Thomas son en todo tan rutilantes, que les ofende grauemente quien los quiere limitar debaxo dela medida de su discursõ, sin dexar à tanto golpe de Luz abierto el paso. De tal suerte auéis de luzir delare de los hombres (dize nuestro Redemptor) que viendo lo bueno de vuestras obras, den a vuestro Eterno Padre las alabanças. O quãtas devemos dar fieles mios, por lo bueno delas obras de Thomas! Christo las aprueba, la Iglesia las aplaude, y ay todavia quien dude? nõca diré que la emulacion lo haze tema, si que el deteo de la verdad es pera todavia el desengaño. No penseis que vine, (prosigue Christo) à quebrantar la Ley, porque mi mayor cuidado viene à ser su cumplimiento, perficionãdola hasta la menor jota, con vna obediencia exacta. Y este mesmo fue el empeño del Doctõr Angelico: componer vn priuilegio que reconoció en MARIA, con la diuina Ley, sin que quedase a questa ni en vn apice desarmada, que fue ajustarlo cumplidamente todo. Poco nombre merece en la Iglesia (concluye Christo) quẽ para persuadir lo que el afecto le dicta, à menester descantõnar en algo

algo lo que la Ley propone. Quien guardando el rostro à la Ley dexare satisfecha la piedad, esse merecerà eternos aplausos en el Reyno de los Cielos. Para que yo dé à entender los muchos que por esta causa mereciò el Doctor Angelico, necesito del auxilio de la diuina gracia, pidamosla diciendo AVE MARIA.

§. II.

INTRODVCIÓN.

N AVE sin Farol, rumbo sin Norte, Orbe sin luz, y cuerpo sin ojos fuera la Yglesia Catholica, sin Doctores y Maestros. Hi talenta sibi credita (decia Maximo Tarentino) cum usura sine fraude amplificare procurauerunt. Quia bonum quod dicitur subsecutorum mentibus arguendo, obsecrando, increpando inserere nitentantur. Los Maestros y Doctores, son los que los talentos, que recibieron de soberanas luzes, los multiplican con gloriosos colmos: porque la claridad soberana con que Dios ilustra sus entendimientos relevantes, la comunican ilustrando à los inferiores, ya con argumentos concluyentes, ya con ruegos humildes, y ya con reprehensiones severas, y assi son los Doctores y Maestros, el ornato vistoso del Cielo de la Yglesia, cuyas Plumas vibrando resplandores de Soberana doctrina, le adquieren triunfos de immortal gloria.

Maximus
Tarentinus
Ser. omnium
Sanctorum.

Pulose Debhora à cantar aquella esclarecida victoria, que con tan milagrosas circunstancias consiguió el Pueblo de Dios contra los Chananeos, y dixo. *Stella manentes in ordine, & cursu suo adue. sus Sisaram pugnauerunt.* Las Estrellas, vistoso ornato que son del Cielo, pelearon contra el enemigo, y a fuerza de resplandores puros, consiguieron triunfos gloriosos. Assi lució à la tierra en el comun sentir de los Doctores: pues vibrando hermosas luzes los astros, del modo que al rasgarse las nubes con el pantoso estruendo del pie es exalaciones. encédidas, assi en aquella ocasion fue tanto el tropel de luzes, que con formidable sonido del pidieron las Estrellas, que asombrados los Caballos, atemorizadas las tropas, descompuestas las escuadras, confusas las voces, atonitos los cabos, perdidas las banderas, y sin orden todo el Exercito en la mesma fuga que intentaba hallò la muerte afrentosa que temia, quedando istra triunfante. Mas la alegoria es toda de mi intento. Porque los

Doctores, y Maestros de la Yglesia que la adornan, como al firmamento sus astros, son aquellos, cuyas Plumas vibrando resplandores de soberana doctrina, le adquieren siempre contra los errores, y heregias, triunfos de immortal gloria. *Aduersus Sifaram pugnaverunt.*

Caieta. ibi.

Y es muy digna de aduertencia la leccion de Caietano de su original Hebreo. *In gradibus suis.* Dize: que estas Estrellas diuididas, y colocadas en sus grados consiguieron estos triunfos. Porque del mesmo modo q̄ se subia al trono de Salomon por seis gradas, assi todos los Maestros, y Doctores, los hallo y colocados en seis grados, por dōde se sube al trono de la eterna sabiduria. En el primero estan todos aquellos, que trabajando perpetuamente, sin rendirse a la fatiga, cuidan de la saluacion de las almas, esta nupando cada dia nuevos escritos llenos de suma erudicion, Santa doctrina, y celestial enseaņça, en materias Escolasticas, Morales Expositiuas, Canonicas, y de Jurisprudencia. Quien podrà numerar exercito tan copioso, ferà querer contar a los arboles las ojas, al Cielo las Estrellas, a las arenas al Mar, y los atomos al Sol, querer rēducir a numero las Luzes de este genero, con que resplandece cada dia el estado Ecclesiastico, y las Religiones todas. En el segundo grado estan aquellos, que por lo solido de su doctrina aprobada cō la antiguedad del tiempo, merecen el nombre de Auctores Clasicos, a cuya sombra se roboran las opiniones, se autorizan las sentencias, y se hazen corrientes los discursos. Calle oy mi Religion. Pero quien podrà contar en las demas Estrellas tan luzientes, si baste apuntar algunos. Alexandro de Ales, Mayrones Bachonirano, y otros muchos en la Seráfica. Los Egidios, Corbenos, Ponçes, con infinitos en la Fenix de la Yglesia Augustino. Vn Bachon que vale por muchos, en el Sagrado Carmelo, cuyas raçones sō irrefragables, y vn Venerable Fray Iuan de la Cruz, Padre y Maestro de la Theologia Mistica. En la esclarecida Religion de la Santissima Trinidad, quando no haviere tãtos, que en todo genero de Letras tienen la auctoridad de Clasicos, bastaba solo para llenar este grado, el doctissimo Padre Fr. Fernando de Escalante, por aquel etendo de Predicadores que hizo, sin el qual ninguno serà perfecto Predicador. Lo mesmo digo del Doctissimo Zumel, en la Religio de Nuestra Señora delas Mercedes, en la Cathedra fue admiracion, en los escritos pasmo, y en

En Religión el norte para seguir el rumbo de las verdades, dis-
poniéndolo así sus Leyes. Que diré de los Peyrines, y Vegas,
Doctores grandes, aunque en Habito de Minimos? Que de
aquellos dos Rayos de la Theologia, los Padres Suarez y Vaz-
quez, de la esclarecida Religión de la Compañia de IESVS?
que de los Cornelios? que de los Lorinos? siendo todos los
referidos, con innumerables que dexo, los que ocupan glo-
riamente este segundo grado del Trono de la eterna Sabi-
dura. En el tercero grado considero à los que por la eminenc-
cia de su doctrina merecen el nombre de Doctores solem-
nes, y son caudillos, y Capitanes de especial doctrina, y fuerón
dignos de que la Sede Apostolica diese su consentimiento, pa-
ra que se erigiesen, y dotasen Cathedras en su nombre, y para
su doctrina especial. Tales fueron Durando Gabriel, el Au-
thor de los Nominales, y el Subtilísimo Doctor, y B. Padre
Juan Duns Scotó, Estrella de la mañana, que amaneció a la
Yglesia para las mayores glorias de MARIA. Benedicto 13.
le mando erigir Cathedra en Salamanca, que se leyese en el
Conuento de mi P. S. Francisco. El Eminentísimo señor D.
Fr. Francisco Ximenez de Cisneros Cardenal, y Arçobispo
de Toledo, gloria no la menor, de la Religión Seráfica, le erigió
Cathedra en Alcalá de Henares. En la Sapiencia de Roma le
venera su doctrina. En el Colegio de Propaganda fide, se lee
en las Vniuersidades de Paris, Lovaina, y todas las mas solé-
nes de Europa, es venerado y seguido. En el quarto grado res-
plandecen los que merecieron el titulo de Padres de la Ygle-
sia, dado por el quinto Concilio General, en la collacion 3.
cuyos escritos, Homilias, y Sermones, lee la Yglesia en los Di-
vinos Oficios. Tales son Athanasio, Hilario, Nazianceno, Ni-
seno, Cirilo, y entre todos el gran Basilio, cuya Religión sié-
pre fecunda, parece que a dado à la Yglesia mas Doctores, q
algunos Doctores escrito Letras. A este grado se reducen S.
Antonio de Padua, S. Bernardino de Siena, S. Thomas de Vi-
llanueva, S. Antonino de Florencia, y otros muchos que no
es posible contar. En el quinto grado luzē y sobrelacen aque-
llos que la Yglesia escogió por particular decreto suyo, para
sus Doctores, y Maestros, aprobando con especialidad su doc-
trina. Bonifacio 8. in cap. *Gloriosus de reliquijs, & veneratione Sanc-
torum.* in 6. señaló para este grado à S. Augustin, S. Hieroni-
mo, S. Ambrosio, y S. Gregorio Magno. Despues Pio V. por

su Constitucion que comieça, *Mirabilis Deus*, puso en esse me-
mo grado al Angelico Doctor S. Thomas. Despues Sixto V.
por otra que comiença, *Triumphantis Hierusalem*, puso en esse gra-
do mesmo, al Seraphico Doctor S. Buenaventura. En el viti-
mo y supremo grado, está toda la doctrina Canonica, Profes-
ras, Euangelitas, Apostoies, Conciliõs, y definiciones. O que
vistoso Elquadron de Estrellas ! ó que hermo so está el Cielo
de la Yglesia con tantas Luzes ! este Fieles mios es su mas vi-
toso ornato, y estos los Varones esclarecidos, cuyas Plummas
vibrando resplandores de soberana doctrina, le adquieren
siempre á la Yglesia triunfos de immortal gloria. *In gradibus
suis aduersus Sisaram pugnaverunt. Vos estis Lux Mundi.*

§. III.

OS PVNTO PRIMERO. SO

TODOS los Doctores, Maestros, y Padres de la Yglesia
la ilustran con sus Plummas, y mi Angelico Doctor
parece que a manos llenas, refiere Angelo Roca en el
lib de la Biblioth. Vat. in operibus Sixti V. que Sixto V. ma-
do pintar en la Libreria Vaticana, vna Imagẽ del Doctor An-
gelico al lado del Doctor Maximo, en vna mano la Yglesia, y
la otra, no con Pluma, sino abierta, y rodeada de Luzes, como
mostró la suya en el Apocalipsis el Hijo de Dios rodeada de
Estrellas, para que así le entendiese, quã á manos llenas avia
ilustrado la Yglesia el Angelico Doctor S. Thomas. El qual
con todos los demas que la ilustran, reciben, y recibieron la
Luz de la sabiduria, de mano de la Reyna delos Angeles MA-

Richar. l. 2. part. 2. de laud. Virg. **MARIA** Señora nuestra, q̄ por esso Ricard. de S. Lau. dixo: *Maria
apostolorum Magistra facta est, qui nostri postea Magistri facti sunt. Que*
MARIA Santissima fue Maestra de los Apostoles, que des-
pues fueron nuestros Maestros. Fue el Sol de quien recibierõ
y reciben cada dia, la Luz de la sabiduria estas Estrellas. Mas
es digno de notar, que esta Luz la comunica MARIA Sãdifi-
sima a sus Doctores como vé q̄ conviene, para determinados
fines, y á cada vno lo alimenta como vé que es importante. A
nuestro Patrono Santiago le aparece en Zaragoza, y le instru-
yo haciendo Cathedra de vna Coluna, symbolo q̄ es de la fir-
meza, para q̄ desde entonces se entendiese, quã firme avia de
estar la Fe, y la devocion de MARIA en los corazones Espa-
ñoles.

ñoles. A S. Bernardo lo alimenta cō el candido rocio de sus pe-
chos, símbolo de la dulçura, para facer en el vn Doctor mell-
luo, q̄ fuese dulce regalo de las almas. Al Doctor sutil lo in-
truye, quando defiende su pureza Original, lolo con vna seña
inclinando la cabeça, dando con esto a entender, q̄ a vna seña
sola del Doctor Sutil, aviã de acudir todos los Fieles afectuo-
samente rendidos, a la veneraciõ de tan soberano militemo. Y
como veamos intruic, forma, y alimēta al Doctor Angelico?
Ya lo digo. Naciõ Thomas en Napoles, fue hijo de los Condes
de Aquino, cuya Cata oy se incorpora cō la Excelētissima de
Pescara, y en sus prime ros metes querēdo el ama q̄ le criaba,
la darle, y cõponerle vn dia, halló que tenia en la tierna mano
fuertemente apretado vn papel pequeño. Quitosele con dili-
cultad, volviõ Thomas a pedirle viando de tiernas lagrimas,
y solloços, en lugar de voces, y palabras. Diote quēta del caso
a la Codefa Theodora su madre, la qual sacandole de la mano
el Papel, vido escrita en el la Salutaciõ Angelica. *Ave MARIA*
Gratia plena. Is vero eam ploratu, & gestu repetens mox reditam degluti-
vit. Dizeña Yglesia en su Oficio, q̄ volviendola a pedir repitiē-
do las lagrimas, y solloços con ademanes tiernos, aviēdole la
dado, la trasladó por los labios al coraçõ. Onngular prodigio!
de suerte Emperatriz del Cielo, q̄ a Thomas lo començais a
formar Doctor, y Maestro, y lo alimentais cō la Salutaciõ An-
gelica? estas son las primeras Letras cō q̄ le instruis? es a calo-
para q̄ salga Angelico el Doctor? diē dicho; pero mayor es el
misterio q̄ yo alcanço. No es vna Ave esta con q̄ Thomas se a-
limēta? pues cõtemosle a esta Ave las colores, para q̄ despues
los admiremos en su Pluma. Adan Brouero en la explica-
cion de la Salutaciõ Angelica, dize. *Revera B. Virgo Maria fuit sine*
omni v. Nã fuit sine v. peccati originalis, l. t. b. a. l. s. & v. n. i. a. l. s. Esta prime-
ra palabra de la Salutacion Angelica que es *Ave*, se interpreta
sine v. g. y es lo mismo q̄ dezit, que en *MARIA* Santissima no
huvo ay de peccado mortal, no huvo ay de peccado venial,
ni huvo ay de peccado Original. Todo esto dize quien dize
Ave, y todo esto pone en su coraçõ Thomas, quando pone en
la coraçõ la Salutacion Angelica. Y si lo alimenta con esta
Salutacion la Reyna de los Angeles, es para q̄ los colores de
esta Ave, salgan despues por la Pluma a sus elemtos. Ea tierno
Infante, a quien *MARIA* forma Doctor, creced en Monte-
Casino, a la sombra del gran Patriarcha Benito, aprended las
primeras

Ecclesia in
Oficio sãcti
Thomas

Adam Bro-
cuur in ex-
plicat. Sal.
Ang. q. 9.

July
CACERE

primeras Letras; comiencen à resplandecer vuestras virtudes; volad por los estudios mayores: vestid el Habito Sagrado de Domingo, que en la Estrella de su frente tendreis Nofe soberano q os encamine en el golfo de este siglo: estudiad en la Vniuersidad de Paris; que sobre Candelero tan luzido, es bien que se ponga Antorcha tan resplandeciente: sed discipulo del grande Alberto, que bien á menester Maestro grande, quien se cria para gran Maestro: ea subid à la Cathedra, mirad que elpera el mundo vuestra sentencia: aora en mudeceis? que silencio es aquele que mostrais? Buey mudo os llaman todos, no tengais por tanto tiempo suspenas vuestras almas. No os dé cuidado, dize su Maestro, bramidos dara el Buey mudo, que admire a todos su doctrina, y satisfaga al mudo su enseñança. Atendedle, oyde, ya toma Thomas la Pluma, ya escribe el primer libro de las Sêrencias, que claro està que en el primer libro avia de dezir lo que llebado de su devocion, tratò de pronunciar. Ya llega à la distincion 44. que si el numero quaternario es simbolo de la firmeça, para que se entiêda, q en lo que va à dezir tiene duplicada firmeça, duplica en el titulo de la distincion, esse numero. Ya llega à la quest. 1. al art. 3. ya respondiêdo al 3. arg. salê al escrito los colores del Ave, y dize. *Ad tertium dicendum: quod puritas intenditur per recessum a contrario, & ideo potest aliquid creatum inueniri, quo nihil purius esse potest in rebus creatis, si nulla contagione peccati inquinatum sit, & talis fuit puritas B. Virginis, qua peccato originali, & actuali immunis fuit.* O gran Doctor! ô Luz del mundo! ô alimento biẽ empleado el de la salufacion Angelica en el pecho de Thomas! y que biẽ que sale a la Pluma lo que està en el coraçon! la pureça (dize Thomas) se aumêta, y se conoce mayor en vn sujeto mientras mas distante se halla delu contrario: y asì no implica a der criatura que llegue a lo sumo de la pureça, si a esta criatura no le toca mancha alguna de culpa. Y tal fue (dize Thomas) la pureça de la Reyna de los Angeles, en la qual no huyo pecado actual, y a la qual no tocò mancha de pecado original. Que mas claro, fiesles, puede dezir S. Thomas lo q siente. Veis aqui los colores del Ave, que son no aver en MARIA pecado mortal, venial, ni original, que salen por la Pluma al escrito. Con que hablando el Buey mudo Thomas en defensa de la Concepcion immaculada de MARIA, es bien que celen las dadas, y se rindan a Dios eternas alabanças.

Nació

Nació en casa de Zacharias el Divino Precursor, y apenas
 començo à goçar los primeros alientos del vivir, quando to-
 do era en la cauda dudas, y confusiones, sobre el nombre que
 avia de ponerle al Infante. Su madre Santa Isabel, a quien
 Dios abilita, dezia, que se llamale Iuan, que quiere dezir Gra-
 cia, y que Gracia era su nombre. Replicaban otros, y dezian,
 esso no puede ser. *Quia nemo est in cognatione tua, qui vocetur hoc no-* Lucæ cap. 1.
mine: porque ninguno en todo el linage a tenido aquele nõ-
 bre, y ninguno se a llamado Gracia. No importa, volvia a de-
 zir otros: Gracia tiene de llamarse, y aquele es lo que con-
 viene. Esso tiene graues dificultades replicaban los demas, y
 es menester mirarlo bien. Quien lo a de determinar? deter-
 minelo Zacharias, diganos tu parecer el mundo, y cesaran las
 questiones. Preguntale tu parecer por señas, y pidiendo re-
 caudo de escribir, dize, y firma: *Ioannes est nomen eius.* Iuan es su
 nombre, Gracia tiene de llamarle, que aquele es lo que Dios
 quiere, con que cesaron las dudas, y començarõ las divinas
 alabanças. *Benedictus Dominus Deus Israel.* Considera todo el ca-
 so mi Seraphico Doctor San Buenaventura, y dize: *Quoniam* s. Bonauẽt.
contentio erat hic inter gratiam, & naturam, in eo appellationem humanam, super Lucæ
& reuelacionem propheticam, ideo requirebant sententiam patrum, ut ipse cap. 1.
assertionem authenticam profferret. Porque esta controuersia se mo-
 uo entre la naturaleza, y la gracia, queriendo aquesta, q el nõ-
 bre faele singular, y superior, y aquella: q fuele ordinatio, y co-
 muni, fue necessario recurrir a Zacharias, y q dixete el nõ-
 bre, porque sola su authoridad podia poner fin a las que-
 stiones, y dar principio a las divinas alabanças. *Ut ipse assertionem*
authenticam profferret.

Nace en la casa de la Theologia, y en las Escuelas, el miste-
 rio de la immaculada Concepcion de la Reyna de los Ange-
 les, y muere en se graues questiones sobre el nombre que se le
 a de poner a este misterio. Vnos dizen, que se a de llamar
 Gracia, por aver sido concebida en gracia la Emperatriz del
 Cielo. Otros, (punto sobre que se a puesto silencio) dezian: q
 se avia de llamar culpa, por ser hija de Adan. Volvia los o-
 tros a replicar, y dezian: que siẽdo predeterminada para Madre
 de Dios, no se entendia con ella aquele Ley. Instaban los co-
 trarios, y dezian: *Quia nemo est in cognitione tua, qui vocetur hoc nomi-*
ne. Que en el linage de Adan, no avia pura criatura, cuya co-
 ncepcion se llamale Gracia. Instaban de desvanecer, y desvanecer
 de

de otra, que remedio? hable el mudo. Diga el Buey mudo
Thomas su parecer. Toma el Doctor Angelico la Pluma, y dize
Gratia est nome eius. Gracia se a de llamar este misterio, por aver
MARIA Santissima sido concebida en gracia. No se tiene
de llamar culpa, porque MARIA a peccato originali, & actuali in
manis fuit, ni tuvo peccado actual, ni tuvo peccado original. Co
que dando este parecer autentico, firmando esta conclusiõ,
y hablando el Buey mudo Thomas en defensa de la Concep
cion immaculada de MARIA, cesan las dudas, y se rinden a
Dios eternas alabanças. *Ne ipse assertionem authenticam profferret.*

Alabemos a Dios en su Santissima Madre. Bendita, y Glo
rificada seais eternamente Soberana Emperatriz del Cielo,
pues vuestros Doctores, y Capellanes, Luzes, que son del
mundo, *Vos estis lux mundi*, vibrando rayos de soberana doctri
na sus doctas Plumas, todos defienden vuestra original pure
ça, y entre los mayores vuestro Angelico Doctor, diziendo
a voces en el lugar citado: que fuistes concebida sin mancha
de peccado original. Todas las criaturas alaben vuestra Con
cepcion purissima, dulce Reyna de los Angeles, pues el Doc
tor Angelico se afirma en lo que dexa dicho, tambien en la
dist. 17. quest. 2. att. 4. del 1. de las Sentencias, donde dize:
*In Beata Virgine fuit depuratio ab omni peccato, & ideo pervenit ad sum
mum puritatis. Que vos Señora fuistis libre de todo peccado, y
quien dize de todo, ninguno admite, y que goçais el summo
grado de pureça, que se puede entender despues de Dios, y
elle es el de no aver tenido culpa original. Toda la Yglesia uni
versal celebre vuestra immaculada Concepcion, Soberano
amparo de peccadores, pues vuestro Doctor Angelico 3. part.
quest. 30. att. 2. ad 1. dize. *Beata Virgo Maria vera estimatione, a
quibusdam generalibus excipiunt. Que vos Señora no deveis ser com
prehençida en las Leyes universales, que hablan con los
mas hijos de Adan, a donde reconoce Thomas vuestro singu
lar Privilegio. Y en conclusion, si atentamente se miran sus
obras, la Pluma de Thomas es, la que mas altamente debede
la Concepcion purissima de MARIA. Vos estis lux mundi; ve ipse
assertionem authenticam profferret.**

S. III.
PUNTO SEGUNDO.

Como

COMO es posible a questo, dizen ya el Theologo, y el
noticioso, quando emos oydo dezir: que en la tercera
parte quest. 27. art. 2. mudò el Angelico Doctor de pa-
rezer: abré cumplido con el empeño de oy dando á entèder,
que fue siempre vna mesma la mente de Thomas, y q̄ la pro-
fundidad de su dezir á engendrado estas sopechas & p̄ues atē-
cion. Y suponiendo en primer lugar, que la Sūma de la Theo-
logia la escrivio Sancto Thomas despues de auer escrito los
Sentencianos, como es constante. Pruebo: que en el articu-
lo de la Concepcion purissima de MARIA, nunca mudò de
sentēcia: porque siempre que S. Thomas muda de parecer, ó
retrata alguna opinion, lo dize expresamente explicando la
opinion que retrata. En el 3. de las Sent. dist. 14. quæst. 3. art.
3. dixo: que en Christo no avia ciencia adquirida. Y en la 3.
part. quest. 9. art. 4. dize. *Et ideo, quamvis aliter alibi scripserim dicē-
dum est: in Christo fuisse scientiam adquisitam.* Aunque en otra parte
escrivi lo cōtrario (dize Thomas) aora conozeo, que se debe
dezir: que en Christo hubo ciencia adquirida. En el 4. de las
Sent. dist. 1. quæst. 2. art. 4. dixo S. Thomas: que la gracia q̄
se daba en la Circuncision, no era bastante para resistir todos
los movimientos de la concupiscencia. Y en la 3. part. quæst.
70. art. vltim. retrata esta sentēcia, y aviendola refendi dize:
*Quod etiam aliquando mihi visum est, sed diligenter consideranti appa-
ret, hoc non esse verum.* Aunque algun tiempo senti: que la gracia
que se daba en la Circuncision, no era bastante á reprimir
todas las concupiscencias, aora aviendolo visto mejor siento
lo contrario. En el 1. de las Sent. dist. 11. dixo S. Thomas: q̄
Padre, y Hijo, eran en el misterio de la Santissima Trinidad,
no solo dos spirantes, sino tambien dos spiradores. Y en la 1.
part. quæst. 30. art. 4. ad 7. refiriendo esta opinion suya la re-
trata, y dize: *Sed melius videtur dicendum: quod sunt duo spirantes, sed
non duo spiratores.* Retrato lo que oixe, porque mejor es dezir: q̄
Padre, y Hijo son dos spirantes, pero no dos spiradores. Y en
esta forma siempre que S. Thomas muda parecer, lo dize cla-
ramente, y expresa aquello que retrata. Luego si en la terce-
ra parte tratando del misterio de la Concepcion de MARIA
no haze mencion de lo que dexò dicho en las Sentencias, ni
vsa de las palabras. *Quamvis aliter alibi scripserim. Sed diligenter con-
sideranti apparet hoc non esse verum. Melius videtur dicendum:* Aunque
escrivi lo contrario: parece que no es verdad: puede dezirse
mejor,

mejor, ni de otras palabras semejantes ò equivalentes; bien se oiere, que no retrató S. Thomas en la 3. parte lo que dixo en las Sentencias acerca de la Concepcion purissima de MARIA, supuesto que ai no guarda la forma, que guarda en las demas retractaciones. Pues como, veamos, se a de entender lo q en la 3. par. quiso dezir Bastará q se explique así mismo Thomas? pues oigamosle. Refieren gravissimos Auctores, especialmente Bernardino de Bustos: que estando vna noche Faatino Obispo de Parauia leyendo en la 3. par. de S. Thomas el articulo donde toca aqu. se punto, y no pudiendo penetrar la profundidad de la letra del Angelico Doctor, hizo lo que el Euangelio de o y dize. *Neq; accendit lucernam, & ponunt eam sub modio, sed super candelabrum, ut luceat omnibus, qui in domo sunt.* Que la Luz de las Antorchas de la Yglesia, no la avemos de querer comprehender debajo de la corta medida de nuestros limitados talentos, sino venerar sus resplandores con humildad, para merecer entender lo que quisieron dezir Hizo o a i el Obispo, y rodeado de vna claridad diuina, le apareció el Doctor Angelico, y le dixo: *Scias Domine Episcopo: quod quando talem opinionem posui solum habui respectum ad diuinum statutum, quo Beata Virgo peccatum originale contrahere debuerat, nisi per filium suum fuisset preseruat, sed Dei Filius Matrem suam ab originali macula praeserparuit, & his dictis disparuit.* Quando yo escriui en la 3. par. esto que citais leyendo, hablé atendiendo á la Divina Ley puesta en castigo de la inobediencia de Adan, y dixe: que segun esta Ley huviere tocado a MARIA la primera culpa, sino la huviere preservado de ella su Hijo, el qual la preservó disponiendo: que su Cõcepcion, fuese purissima. Y dicho aquello de la apareció el Angelico Doctor, y quedó goçoso y satisfecho el devoto Obispo. De suerte que vna cosa es dezir Thomas lo que segun la Ley vniuersal debia ser, y otra dezir lo que fue de hecho en virtud de Priviligio particular. Cometio, vna Ciudad toda vn delito, o crime de lesa Magestad, por el qual mandó el Rey que quantas personas naciesen en ella fueren Villanas. Succedió q e palando por aquella Ciudad el Rey, y la Reyna, á esta le cogió la ora del parto, y parió vna hermosissima Infanta. Estaba en la Plaza vn hombre docto, y llegádole á el los Ciudadanos dixerõ: Señor dezidnos, si a calo esta Infanta que á nacido sera Villana. El levantando la mano, y señalando la Piedra, donde estaba escrito el decreto en castigo del delito,

Bustos.

respondió diciendo: segun aquella Ley parece que si. Otra
cosa es lo que puede hazer, y de hecho hara su Padre, que se-
ra preservarla de aqueſſa Villania. Lo mesmo le ſucedio á S.
Thomas. Por la inobediencia de Adan quedamos todos en
la Ciudad del mundo ſujetos, no ſolo á la Villania, ſino á la es-
clavitud de la culpa, y hecha Ley vniuerſal contra todos. Na-
cio en eſta Ciudad del mundo la Emperatriz de el Cielo, Hi-
ja del Eterno Padre, y preguntante á Thomas estando en la
Plaça de la Sabiduria, que ſon las Vniuerſidades, ſi acaſo eſta
denora fue en ſu Concepcion Villana, y eſclava de la culpa,
y ſeñalando Thomas la Ley, responde, y dize ſen la 3. parte
eſo parece que indica aquella Ley, otra coſa es lo que pudo
hazer, y hizo el Eterno Padre. Deluerte que en las partes hi-
zo Thomas las partes de la Ley, y en las Sentencias nos dixo
ſu Sentencia, con que guardando Thomas el roſtro á la Ley,
con la veneracion deuida, y diziendonos ſu ſentir particular
con deuocion fervorola, deſiende tan altamente el miſterio
de la Concepcion de MARIA, que le dá tapaboca á la calum-
nia.

Traxeron á la preſencia de Chriſto vna muger en cierta o-
caſion, diziendo que tenia contra ſi toda la Ley. Mirola el Ce-
leſtial Maeſtro, y halló en eſta motivos para aplicarle la pia, fa-
uoreciendola ſu clemencia. Inſtaba por vna parte la Ley, inſ-
taba por otra parte la piedad. La piedad le nacia de coraçon
á Chriſto, á la Ley le le devia guardar el roſtro. Que á de ha-
zer el Celeſtial Maeſtro? inclinole, y eſcriuio en la tierra la
piedad, la clemencia, y la dulçura, a que ſe inclinaba ſu cora-
ço. Aſi ſe refiere de S. Thom. *Ut ergo ſignaret dulcedinem, & molli-*
tiem nouæ legis per eum tradita in terra ſcriberebat. Y viendo que le ha-
zian inſtancia todavia por parte de la Ley, les dixo. *Qui ſine pec-*
cato eſt veſtrum primus in illam lapidem mittat. Guardele el roſtro á
la Ley con toda pureça y atencion. Y volviendo a eſcribir le-
gunda vez, eſcriuio lo que acababa de dezir. *Impleatur lex, ſed*
non aprecuaricatoribus legis, dixo Auguſtino. Conſiderolo todo Ca-
ſetano, y viendo que por vna parte muestra Chriſto lo que ſu
piedad y clemencia le dicta, y que por otra le guarda a la Ley
el roſtro, dize con ſu acostumbrada agudeza. *Frudentiſſima reſ-*
ponſio, nec legi contraria, nec à clementia aliena. ſed via ad clementiam ſi-
ne offenſione legis, cum conſultatione malignantium. Prudentiſſima, y
alta determinacion la que Chriſto dá á la duda que ſe le pro-
pone:

D. Tbo. in
Ioan. ca. 8.

Aug. in Ca-
ſen. D. Tbo

Caiet. ibi.

pone. Su respuesta ni es cōtraria à la Ley, ni agena de piedad; sino camino para fundar mas bien el sentir piadoso, dandole rapaboca à la calumnia. Porque si por vna parte muestra su piedad, y clemencia, y por otra le guarda à la Ley el rostro, q̄ le queda que oponer al maldiciēte? *Cum confutatione malignantiū.*

Ponele delante de los ojos de la consideracion de Thomas, el misterio de la Concepcion purissima de MARIA. Este parece que tiene contra si lo vniversal de aquella Ley, hecha en castigo de la inobediencia de Adan. Pero inclina à favor suyo S. Thomas su afecto. Insta por vna parte la Ley, insta por otra la piedad, que à de hazer el Angelico Doctor? que? escriuir dos vezes. Diga primero en los Sentenciaros su sentencia: haga las partes de la Ley en las partes; diga primero lo que su afecto, piedad, y devociō le dictan: despues guardete a la Ley el rostro sin retratarse, y sin negarle à MARIA Santissima su Privillegio, que esto sera ajustarlo todo, deluerte, que ni el infiel, ni el Hebreo, ni el Hereje tengan que oponer. Con que guardando Thomas el rostro à la Ley con la veneracion devida, y diziendonos su sentir particular con devocion fervorosa, defiende tan altamente el misterio de la Concepcion de MARIA, que le dá rapaboca a la calumnia. *Neq; accendunt lucernam, & ponunt eam sub modio. Prudentissima responsio nec legi. contraria, neque à clementia aliena, sed via ad clementiam sine offensione legis, cum confutatione malignantium.*

§. V.

PUNTO TERCERO.

ESTA es la verdadera inteligencia de S. Thomas en el sentir de muchos hombres doctos. Bastarán tres testigos mayores de toda excepcion? pues envie vno la Vniuersidad de Alcalá. Ya viene el Reuerendissimo P. Maestro Fray Iuan de S. Thomas Cathedratico de Prima en ella, y Confessor de Nuestro Gran Monarcha Felipe Quarto, que lo afirma así; en el principio del primer tomo que escribió sobre la 1. parte. Envienos otro la Vniuersidad de Salamanca. Ya llega el Reuerendissimo Padre Maestro Fr. Basilio Ponce Cathedratico en esta Vniuersidad, el qual en el Sermon q̄ predicó quando Salamanca juro seguir la doctrina del Doctor,

Angelico

Angelico, dize ser esta su mente. Sea el tercero testigo, el Re-
 verendissimo Padre Fr. Vicente Iustiniano Maestro General
 del Orden de Predicadores, que como tal deve determinar
 nuestras dudas, y dixo ser esta la méte de S. Thomas muchas
 vezes: De donde infiero yo, que el Doctór Angelico, sin que
 otro alguno pueda formar queza, fue el que mas bien deteni-
 dió el misterio de la Concepcion purissima de **MARIA**, por
 el rumbo particular, que le señaló la Divina prouidencia. *Nó*
potest Civitas abscondi supra montem posita (dize Christo en el Euan-
 gelio) la Yglesia es como vna Ciudad puesta sobre la eminen-
 cia de vn Monte. En esta Ciudad los Apostoles son las puer-
 tas, los Prophetas las Torres, los Confesores los Muros, los
 Martyres las Almenas, y los Maestros, y Doctores los Baluar-
 tes, y reuelines, y sus doctas Plumas los Cañones, y Artille-
 ria, que defiende esta Ciudad de los alautos, y impugnaciones
 del Idolatza, el Pagano, el Iudio, y el Herege. Acontece en
 vna Ciudad Plaza fuerte, y bien fortificada, que en vn angulo
 vivo, en vna calamata, está alçada vna Pieça de Artilleria
 de tal forma, que parece que haze la punteria hazia los mel-
 mos Lienços de la Muralla, y contra los melmos fuadamen-
 tos de la Ciudad. Así lo juzgara siempre quien no entiene
 de la materia. Mas el soldado experto sabe muy bien: que
 aquel Cañon buelto al parecer hazia la Muralla, es el q mas
 bien defiende la Ciudad. Porque si el enemigo haze Mina,
 ciega el Folo, y con los hornillos pretende bolar el Muro to-
 cando en sus fundamentos, abocando aquella Pieça, y dispa-
 randola quedan todos castigados. Lo mesmo sucede en la
 Ciudad de la Yglesia, en orden á defender el misterio de la Cõ-
 cepcion purissima de **MARIA**. Todos los Doctores alçan
 los Cañones de sus Plumas á la Campaña, defendiendo este
 misterio con razones eficaces. Thomas en el angulo vivo, en
 ya defenta le toca, haze dos cosas. En las Sentencias alça el
 Cañon hazia la Campaña como todos los demas, y en las par-
 tes tuerce la Pluma, al parecer, hazia la mesma Muralla. Que
 hazeis Doctór Angelico? que hazeis? callad dize Thomas,
 acordaos que en la 2. secunda quæst. 40. art. 3. pregunté. *Virū*
sit licitum in bellis uti insidijs. Si es licito en las Guerras usar de ale-
 chanças. Y que después de auer excluido todo lo que es de zir-
 tallesidad, y faltar á lo tractado y prometido, oixe. *Aliquis potest*
falli ex dicto, vel facto nostro, quia ei propositum, aut intencium non ape-

mus, hoc autem se mper facere non tenemur. Que nadie está obligado en la guerra a manifestar sus designios, si el enemigo no los penetra suya sera la culpa, y esto es licito; y así dexadme afeitar este Cañon, que aunque parezca a algunos que es contra la Ciudad, fuyo será el engaño, que yo atiendo á su mayor defensa. No son los fundamentos de esta Ciudad la Escritura, y la diuina Ley? pues yo quiero guardalle á esta Ley el rostro, para desbaratar al enemigo. Llegan á minar estos fundamentos Pelagio, Iuliano, y Celestino, con los de mas Herejes tequazes suyos, y dizē: que la culpa original no te contrac por la seminal prepagacion, sino por la imitacion voluntaria de Adan, y concluyen: que muchos hombres no tuvieron pecado original, con que niegan la necesidad del Bapitmo, y confunden los Sacramentos. No á de ser así, dice Thomas: porque la Ley puesta por Dios en castigo de la primera inobediencia habla con todos, de tal fuerte, que aun MARIA Santísima, con ser MARIA Santísima, fuera comprehendida en esta Ley, si su Hijo no la preservara. Veis ay bolada aquella tropa de Herejes. Llega la tropa de los Manicheos, y dice: á de la Muralla, con vosotros nos conuendremos, y diremos: q̄a MARIA no tocó la primera culpa; pero á de ser cō condicio, que aveis vosotros de dezir, que MARIA no fue muger, ni Hija de Adan, sino vn Angel que andaba en forma aparente de persona humana. Con que nos quitá la gloria de auer sido MARIA Santísima de nuestra mesma naturaleza, y niegan la verdadera humanidad en Christo, Ello no dice el Doctor Angelico: Christo fue verdadero Hombre, Hijo de verdadera muger, no de Angel alguno, que anduiese en forma humana, su madre fue verdadera hija de Adan, de tal fuerte, q̄ si su Hijo no la hubiera preservado de la primera culpa, en virtud de aquella Ley vniuersal la hubiera contraydo. Veis ay al Manicheo desarmado. Llegan los Herejes Coliridianos, y dizem: MARIA no fue de naturaleza humana, ni fue de naturaleza Angelica, fue de naturaleza Diuina, y fue Dios, con que tropiegan en la idolatria. No se á de pasar por esto dice el Doctor Angel: fue Hija de Adan, y fue Madre de Dios. Por Hija de Adan fuera comprehendida en aquella Ley de la primera culpa, si Dios no la hubiera preservado por ser su Madre: con que quedan los Coliridianos vencidos. Infiera de aqui el Sabio, los altísimos fundamentos con que los Sco-
tistas

estas tambien dan lugar à que la Escriptura se explique, y cõ que el Doctor Sutil Secro habló en esta materia: mientras q yo pruebo, que juntado Thomas en el misterio de la purissima Concepcion, al efecto de defensor de su pureza el officio de Fiscal de la causa, haze inexpugnable la verdad de este misterio.

El primero que instituyó en el mundo el officio de Fiscal, fue el Emperador Adriano. Así lo refiere Cassiano in Catalogo glorię mundi. Continuaronle Gallieno, Constantino, y Theodosio, por conocer su importancia, haziendo à favor suyo Leyes honrrotas, de las quales tratan Orosio, Peregrino, y Pictreyo. Y finalmente, en todo Tribunal donde se pretende guardar rectitud, y que se determinen exactamente las causas, à de aver Fiscales para la obseruancia mas exacta de las Leyes. Los Fiscales en el Reyno de Aragon, tienen voto decisivo en las causas. Así lo dize Calicio en su Margarita Fiscal, y trae vna Ley antigua de Barcelona, que lo dispone así. En Francia tambien tienen voto, como refiere Pedro Gregorio l. 1. Syntagm. juris, y acontece cada dia salir determinada vna causa con todos los votos a favor de vn pretendiente, no obstante que este mesmo Fiscal que la vota, aya alegado por parte de la Ley, para su mas exacta determinacion. Põgo otro exemplo mas claro: hazente las informaciones para la Canonizacion de vn Santo, depone en ellas vn hombre principal, declarando: que le tiene por Varon Sanctissimo, y que le vido obrar tal, y tal milagto, lo qual firma de su nombre. Despues este testigo mesmo llega à ser Promotor Fiscal en la Sagrada Congregacion de Ritos, y quando se trata de aquella causa sale diziendo: que se examinen bien los milagros, que se vea si tuvo en grado heroico las virtudes, y se guarde el rostro en todo à las Leyes. Hombre que hazeis s pues no reneis dicho vuestro dicho a favor de aquelle Santo es verdad, mas hago lo que conviene: alli dixi mi sentir, aqui estoy de parte de la Ley, para que quede inexpugnable la verdad de aque la Canonizacion. Lo mesmo le suceió à S. Thomas. Escusaba el Santo recevir el Grado de Doctor en Paris, aparecióle citando con esta determinacion el Apostol S. Pedro Vicario de Christo, y Cabeça de la Yglesia, y mandale q reciba el Grado, porque conviene así, para mayor servicio de la Yglesia Charolica. Que fue como dezirle. Y Thomas os à instituido

D

y almenrado MARIA Santissima como á Doctor suyo, para que defendais su original pureza, aora quiero yo tambien que recibais el Grado, para que le guardéis el rostro á la Ley. Y pues a questo es forzoso, porque *Non venis solvere legem: sed adimplere eam* el Evangelio dize, hazed tambien el officio de Fiscal en esta causa. Obedece Thomas, y para que este misterio salga Canonizado, y se determine mas exactamente por de Feé, Tomesele á Thomas su dicho en las Sentencias, que ay jurará á favor de esse misterio, haga despues el officio de Fiscal en las Partes estando por la Ley, que con esso quedará inexpugnable su verdad.

Theophil.
Alexandr.
in Caten. S.
Tho. Ioann.
6. 19.

Puso Theophilo Alex. citado de mi Angelico Doctor en su Cadena de Oro, la conderdaciõ en las cinco Llagas de Christo, y halló vna gran diferencia entre las quatro de pies y manos de vna parte, y de la otra la del Costado, que le dieron con la Lança; y viendo que de esta saltó la Sangre jura con Agua, y no de las demas, dixo. *Sanguis effluxit, aqua vero manans inexpugnabile signum fuit.* La Sangre de las quatro Llagas primeras me persuade de la verdad de nuestra redempcion, pero la Sangre de la quinta llaga junta con el Agua, esta dexa inexpugnable esta verdad: pues corre la Sangre, no obstante que el Agua parece que la yela, y que le va fiscalcando el movimiento, pretendiendo al parecer, congelarla y detenerla.

Pongamos los ojos de la consideracion en el cuerpo mystico de Christo, que es la Yglesia. Consideremos tus quatro primeros Doctores, Fuentes que foeron de Celestial Doctrina. Y siendo la Sangre simbolo de la piedad, pues mueve a ella, se gançançò el otro Poeta Catholico: *O pie quisquis ades Christi sacra vulnera adora.* No te niegues á la piedad viendo la Sangre de las Llagas de Christo; hallaremos que en los primeros Doctores todo fue Sangre piadosa, y piedad corriete, y el peto del misterio de la Concepcion purissima de MARIA, como qual nos persuaden tu yerdad. Mas en Thomas quinta Fuente de esse cuerpo mystico, y quinto Doctor de la Yglesia, hallaremos Agua, y Sangre: Sangre de piedad con que defiende el misterio de la Concepcion purissima de MARIA en vnos lugares, y Agua, en la qual está representada la Ley, segun Moyles dezia: *concreseat ut pluvia doctrina mea, fluat ut ros eloquium meum.* Con la qual en otros lugares, guardandole á la Ley el rostro parece: que le fiscalca á la Sangre el movimiento, parece: q

Deuter. 32.

lo quiere embarazar à la piedad el paso, mas no lo embaraza,
todo corre junto Agua, y Sangre, todo le halla en esta quinta
Fuente, piedad, y zelo, todo en la doctissima Pluma del Doc-
tor Angelico, con que juntado Thomas en el misterio de la
purissima Concepcion, al afecto de defensor de su pureza, el
oficio de Fiscal de la causa, haze inexpugnable la verdad de es-
te misterio. *Aqua manans in expugnabile signum fuit.*

S. VI.

PERORACION.

EA Doctór Angelico, celebre el vniverso mundo, los
primores sagrados de vuestra Pluma, tan catada con el
misterio de la Concepcion purissima de MARIA, pues
el mismo Christo es el primero que los celebra. *Bene scripsisti*
de me Thoma, os oize Nuestro Redemptor. Bien aveis escrito
de mi Thomas, bien de mi en quanto Dios, en la 1. part. hasta
la quest. 26. tratando de mi Divinidad, perfecciones, y attri-
butos. *Bene*, bien de mi en quanto persona de la Trinidad 55.
desde la quest. 27. disputando profundissimamente este mis-
terio, sus processiones, relaciones, y origines. *Bene*, biẽ de mi
en quanto Criador, desde la quest. 44. tratando de mis efec-
tos, y criaturas, Angeles, hombres, vniverso, y providencia
con que le govierne, y rijo hasta el fin de aquella parte 1. *Bene*,
bien de mi como ultimo fia, en la 1. 2. hasta la quest. 70. tra-
tando de mi bondad, y de las obras con que la an de cõteguir
los hombres. *Bene*, bien de mi en quanto me ofendo por la cul-
pa, desde la quest. 71. tratando de la grauedad del peccado, y
sus efectos. *Bene*, bien de mi en quanto Legislador, desde la
quest. 90. tratando de lo sagrado de mis Leyes. *Bene*, bien de
mi en quanto Salvador, desde la quest. 109. tratando de mi
Gracia, y sus efectos, sanctificacion, justificacion, y merito,
hasta la quest. 114. *Bene*, bien de mi en quanto author de las
virtudes, en la 2. tratando en toda ella de estas virtudes,
dones, sus efectos, y sus contrarios. *Bene*, bien de mi en quan-
to Hombre, y Redemptor del mundo, en la 3. part. tratando
en toda ella de mi Humanidad, mi Predicacion, mi Passion,
y Sacramentos. Y finalmente *Bene*, biẽ de mi en quanto Hijo
de MARIA, pues vuestra Pluma desfiende su original pureza,

guardando el rostro à la Ley como Fiscal, para que su verdad sea inexpugnable. *Inexpugnabile signum fuit.*

Goçad Angelico Doctor, los dulces premios de tan gloriosas fatigas, en el mesmo que escogistis vos por premio de tan luzidos trabajos. Y alcancenos vuestra intercesion piadosa en el Cielo verdadera sabiduria, à los discipulos, que dexais acá en la tierra. Y si de aquestos, vnos an leguido, y siguen vuestro afecto piadoso defendiendo la Cõcepcion purissima de MARIA, y otros hasta aora os an imitado en el officio de Fiscal; à sido para mayor gloria del misterio. Y para que como en Bethania, que quiere dezir Casa de obediencia, Martha piadosa atenda a agalajar à Christo, y Maria atenta escuchaba su Ley, y su palabra, y de todo se dio Christo por breu seruido; así en vuestra Religion, Casa de obediencia, especialmente à los Sũmos Põtifices, fuesse por ellos dos caminos mas biẽ servida la Reyna de los Angeles. Y si en Bethania pidiendo Martha q Maria le ayudase *dic ergo illi vt me adiuuet*, lo negò Christo, oy en la Yglesia lo cõcede ya su Vicario. Y quiere: que los pocos q hasta aora an sido Fiscales, nos ayuden à los de mas, y digamos todos à vn voz: que MARIA fue cõcebida sin mancha de peccado original. Gran señal del buen estado de la causa.

Luca 6. 10.

Recevid Sobetana Emperatriz del Cielo, à quien principalmente consagro las fatigas de este Discurso, el piadoso afecto de esta Nobilissima Ciudad, la devocion humilde deste Real Convento, y las afectuosas alabanças de todo este auditorio. Y concedednos, Señora, verdadera paz, para q seais mas bien servida, perfecta quietud, para que seais mas bien glorificada, augmentos en las virtudes, y calmos en la Gracia, para muchos grados de Gloria. *Quam mihi &c.*

Sub correctione Sanctæ Romanæ Ecclesiæ.

Imprimiose en virtud de la Licencia del Señor Provisor, y a su costa, y por su devocion.